



Resolución Directoral

N° 953 -2014-INPE/18

Lima, 10 OCT. 2014

VISTO:

El Informe N° 40-2014-INPE/18.04-EL, de fecha 03 de Octubre de 2014, del Equipo de Logística de la Oficina Regional Lima - INPE, mediante el cual solicita la aprobación de la modificación mediante Inclusión de ocho (08) Procesos de Selección del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014, de la Unidad Ejecutora 002: Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público descentralizado, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería jurídica de derecho público y autonomía normativa, económica y financiera y administrativa y que conforme lo establece el Artículo 133° del código de Ejecución Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 654, forma pliego presupuestal propio;

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, por el cual se establecen los montos y límites a tener en consideración para los procesos de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 575-2013-INPE/P, de fecha 31 de Diciembre del 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos - PIA, correspondiente al Año Fiscal 2014, del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, por Fuente de Financiamiento y Categoría de Gasto;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del INPE N° 005-2014-INPE/P de fecha 03 de Enero de 2014 se resuelve delegar al Jefe de la Oficina General de Administración, Director de Infraestructura Penitenciaria y Directores de las Oficinas Regionales del Instituto Penitenciario como máximas autoridades administrativas internas del Instituto Nacional Penitenciario, facultades para aprobar el Plan anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones según corresponda a sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 069-2014-INPE/18, de fecha 22 de Enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, el que llevara a cabo su ejecución la Oficina Regional Lima - INPE;



Que, mediante Resolución Directoral N° 709-2014-INPE/18, de fecha 11 de Julio del 2014, se modificó por segunda vez el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, en el que se Incluyó 02 Procesos de Selección;

Que, Mediante Informe N° 027-2014-INPE/18.04-EL, de fecha 08 de Julio de 2014, del Equipo de Logística de la Oficina Regional Lima - INPE, solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2014.;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 0011-2014 de fecha 10 de julio del 2014, se establecen medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía; a través de su artículo 7°, se autoriza a la entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a los recursos de sus presupuestos institucionales destinados a gastos de inversión con el fin de financiar, únicamente, gastos en mantenimiento;

Que, en atención a lo dispuesto en la citada medida extraordinaria, mediante Resolución Directoral N° 020-2014-INPE/OPP de fecha 01 de agosto del 2014, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha autorizado una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, a fin de asignar créditos presupuestarios a las distintas unidades ejecutoras de la entidad, indicando que la respectiva ejecución de gasto, deberá ceñirse a las normas de austeridad y racionalidad en el gasto público;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 283-2014-INPE/P de fecha 01 de agosto del 2014, se resuelve en el artículo 1° suspender temporalmente a partir del 01 de agosto del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014, los alcances del literal b), del numeral 4.2 de la Directiva N° 005-2008-INPE "Procedimientos para el mantenimiento de la Infraestructura física y equipamiento en los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas del Instituto Nacional Penitenciario", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 128-2008-INPE/P, de fecha 22 de febrero del 2008 y modificada según Resoluciones Presidenciales N° 311-2009-INPE/P, N° 514-2012-INPE, respectivamente, además se precisa en el artículo 2° que durante el precitado periodo de suspensión, las unidades ejecutoras de la entidad se encargarán de realizar los procesos de selección necesarios para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en sus respectivas jurisdicciones, sin límite de monto y de conformidad con las normas que regulan las contrataciones del Estado, bajo criterios de austeridad y racionalidad en el gasto público;





Resolución Directoral

Que, con oficio N° 265-2014-INPE/18-233-ADM-EPL, el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho, solicita el servicio de pintado de paredes y techos del interior y exterior del Establecimiento Penitenciario en mención, razón por la cual el equipo de Logística de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima – INPE, realiza el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado del “Servicio de pintado del Establecimiento Penitenciario de Lurigancho” con empresas dedicadas al rubro materia de la convocatoria en cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinando el valor referencial que asciende a S/.190,927.10 (Ciento Noventa Mil Novecientos Veintisiete con 10/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra con Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 045-2014-INPE/18.02, en la Fuente de Financiamiento: R.O; meta: 0135, otorgado a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima – INPE con el Oficio N° 434-2014-INPE/18.02.

Que, con oficio N° 141-2014-INPE/18-212-ADM-EP.CH., el Establecimiento Penitenciario de Chimbote, solicita el mantenimiento preventivo y correctivo del pintado exterior e interior del Establecimiento Penitenciario en mención, razón por la cual el equipo de Logística de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima – INPE, realiza el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado del “Servicio de pintado del Establecimiento Penitenciario de Chimbote” con empresas dedicadas al rubro materia de la convocatoria en cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinando el valor referencial que asciende a S/.71,409.60 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 60/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra con Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 043-2014-INPE/18.02, en la Fuente de Financiamiento: R.O; meta: 0135, otorgado a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima – INPE con el Oficio N° 426-2014-INPE/18.02.

Que, con oficio N° 0200-2014-INPE/18-256-ADM, el Establecimiento Penitenciario de Cañete, solicita el servicio del pintado general de interiores y exteriores del Establecimiento Penitenciario en mención, razón por la cual el equipo de Logística de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima – INPE, realiza el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado del “Servicio de pintado del Establecimiento Penitenciario de Cañete” con empresas dedicadas al rubro materia de la convocatoria en cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinando el valor referencial que asciende a S/.198,900.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra con Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 049-2014-INPE/18.02, en la Fuente de Financiamiento: R.O; meta: 0135, otorgado a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima – INPE con el Oficio N° 428-2014-INPE/18.02.



Que, con oficio N° 171-2014-INPE/18-261-ADM, el Establecimiento Penitenciario de Ica, solicita el servicio del pintado general interior y exterior del Establecimiento Penitenciario en mención, razón por la cual el equipo de Logística de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima – INPE, realiza el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado del “Servicio de pintado del Establecimiento Penitenciario de Ica” con empresas dedicadas al rubro materia de la convocatoria en cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinando el valor referencial que asciende a S/.194,563.20 (Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres con 20/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra con Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 048-2014-INPE/18.02, en la Fuente de Financiamiento: R.O; meta: 0135, otorgado a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima – INPE con el Oficio N° 429-2014-INPE/18.02.

Que, con oficio N° 276-2014-INPE/18-234-ADM, el Establecimiento Penitenciario de Miguel Castro Castro, solicita el servicio de mantenimiento del Establecimiento Penitenciario en mención y adjunta el informe N°022-2014-INPE/18-234-ADM-MANTTO, el cual pide , razón por la cual el equipo de Logística de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima – INPE, realiza el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado del “Servicio de pintado del Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro” con empresas dedicadas al rubro materia de la convocatoria en cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinando el valor referencial que asciende a S/.118,364.05 (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 05/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra con Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 046-2014-INPE/18.02, en la Fuente de Financiamiento: R.O; meta: 0135, otorgado a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima – INPE con el Oficio N° 435-2014-INPE/18.02.

Que, con oficio N° 402-2014-INPE/18-238-ADM, el Establecimiento Penitenciario de Ancón I, solicita el servicio del pintado de la fachada y ambientes del Establecimiento Penitenciario en mención, razón por la cual el equipo de Logística de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima – INPE, realiza el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado del “Servicio de pintado del Establecimiento Penitenciario de Ancón I” con empresas dedicadas al rubro materia de la convocatoria en cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinando el valor referencial que asciende a S/.58,824.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra con Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 052-2014-INPE/18.02, en la Fuente de Financiamiento: R.O; meta: 0135, otorgado a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima – INPE con el Oficio N° 424-2014-INPE/18.02.

Que, con oficio N° 266-2014-INPE-18-EPMANCON II-ADM, el Establecimiento Penitenciario de Ancón II, solicita el servicio del pintado de todas las instalaciones del Establecimiento Penitenciario en mención, razón por la cual el equipo de Logística de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima – INPE, realiza el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado del “Servicio de pintado del Establecimiento Penitenciario de Ancón II” con empresas dedicadas al rubro materia de la convocatoria en cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinando el valor referencial que asciende a S/.69,660.00 (Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra con Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 042-2014-INPE/18.02, en la Fuente de Financiamiento: R.O; meta: 0135, otorgado a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima – INPE con el Oficio N° 432-2014-INPE/18.02.





Resolución Directoral

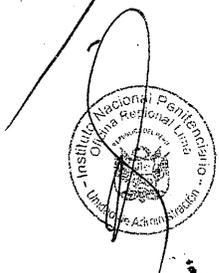
Que, con oficio N° 223-2014-INPE/18-257-ADM, el Establecimiento Penitenciario de Huaral, solicita el servicio del pintado del Establecimiento Penitenciario en mención, razón por la cual el equipo de Logística de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima – INPE, realiza el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado del “Servicio de pintado del Establecimiento Penitenciario de Huaral” con empresas dedicadas al rubro materia de la convocatoria en cumplimiento al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, determinando el valor referencial que asciende a S/.158,795.00 (Ciento Cincuenta y Ocho Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), el cual se encuentra con Certificación de Disponibilidad Presupuestal N° 051-2014-INPE/18.02, en la Fuente de Financiamiento: R.O; meta: 0135, otorgado a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Regional Lima – INPE con el Oficio N° 425-2014-INPE/18.02.

Estando a lo solicitado mediante documentos del visto y contando con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración y el Equipo de Logística de la Oficina Regional Lima - INPE, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y D.S. N° 080-2014-EF Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Decreto Legislativo N° 654 que aprueba el Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia N° 005-2014-INPE/P; Resolución de la Presidencia N° 349-2014-INPE/P y ; Resolución de la Presidencia N° 575-2013-INPE/P

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, con el objeto de **INCLUIR** los siguientes procesos de selección: debiendo considerarse su modificación de acuerdo a lo siguiente:



INCLUSION:

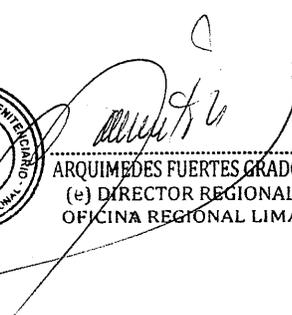
Nº	PROCESO	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO (S/.)	FF	MODALIDAD	OBSERVACIONES
	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	SERVICIO DE PINTADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LURIGANCHO	190,927.10	00 RO	MODALIDAD CLÁSICA	INCLUSION
	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	SERVICIO DE PINTADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHIMBOTE	71,409.60	00 RO	MODALIDAD CLÁSICA	INCLUSION
	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	SERVICIO DE PINTADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAÑETE	198,900.00	00 RO	MODALIDAD CLÁSICA	INCLUSION
	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	SERVICIO DE PINTADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ICA	194,563.20	00 RO	MODALIDAD CLÁSICA	INCLUSION
	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	SERVICIO DE PINTADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MIGUEL CASTRO CASTRO	118,364.05	00 RO	MODALIDAD CLÁSICA	INCLUSION
	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	SERVICIO DE PINTADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCÓN I	58,824.00	00 RO	MODALIDAD CLÁSICA	INCLUSION
	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	SERVICIO DE PINTADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ANCÓN II	69,660.00	00 RO	MODALIDAD CLÁSICA	INCLUSION
	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	SERVICIO DE PINTADO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUARAL	158,795.00	00 RO	MODALIDAD CLÁSICA	INCLUSION

ARTICULO 2°.- DISPONER que el Equipo de Logística de la ORL – INPE, publique la presente modificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la modificación a la que se refiere el Artículo 1°, se ponga a disposición del público en general, y adicionalmente en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario: www.inpe.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




 ARQUIMEDES FUERTES GRADOS
 (e) DIRECTOR REGIONAL
 OFICINA REGIONAL LIMA

